

Decreto Nº 1825, que nombra al Dr. José Sixto Ginebra H., miembro del Patronato Nacional de Ganaderos.

(G. O. Nº 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1825

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. José Sixto Ginebra Henríquez, Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana, queda nombrado para integrar el Patronato Nacional de Ganaderos, en adición a los ya designados mediante Decreto Nº 2204, de fecha 22 de marzo de 1968.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1826, que crea e integra una Comisión de Estudios y Organización de la Conferencia Especializada sobre los problemas del Mar.

(G. O. Nº 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1826

CONSIDERANDO que la Reunión de Consulta Informal de Cancelleres de Países del Mar Caribe, celebrada en Caracas,

aprobó a unanimidad que se convoque a una Conferencia Especializada de dichos países sobre problemas del Mar, a partir de la primera semana de abril de 1972 y, eligió como Sede la República Dominicana;

CONSIDERANDO que mediante esa Resolución se decidió crear una Comisión Preparatoria de la Conferencia Especializada de los países del Caribe Sobre los Problemas del Mar integrada por los países invitados a dicha Reunión y de aquellos otros que la Comisión disponga invitar;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1º—Se crea una Comisión de Estudios y Organización de la Conferencia Especializada sobre los problemas del Mar a celebrarse en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, y toda las cuestiones conexas a cargo de la Comisión Preparatoria de dicha Conferencia, a celebrarse en Colombia a partir de la primera semana del mes de febrero de 1972;

Artículo 2º—La Comisión de Estudios y Organización creada mediante el presente Decreto queda integrada por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Dr. Jaime Ml. Fernández G., quien la presidirá; los Embajadores Dr. Carlos Sánchez y Sánchez, Lic. Temistocles Messina, Lic. Ambrosio Alvarez Aybar, Lic. Pedro Troncoso Sánchez, Lic. Eduardo Sánchez Cabral, Dr. Armando Oscar Pacheco, Dr. Horacio Vicioso Soto, Lic. Carlos Federico Pérez y Pérez, Sr. Pedro Purcell Peña, Dra. Lisselotte Marte de Barrios, Dr. Jacobo Helú Bencosme; y los señores Comodoro Francisco Antonio Amiama Castillo e Ing. José Joaquín Hungria Morel.

Artículo 3º—El Ministro Consejero Dr. Eladio Knipping Victoria queda designado Secretario de la Comisión.

1371

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de diciembre del mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1827, que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno en el Distrito Nacional.
(G. O. Nº 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1827

CONSIDERANDO que es de vital importancia para esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán la construcción de la Avenida General Luperón, para lo cual es necesario que el Estado Dominicano adquiera determinado inmueble;

VISTA la Ley Nº 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada a la construcción de la Avenida General Luperón en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, la adquisición por el Estado Dominicano de la Parcela Nº 124, del Distrito Catastral Nº 3 del Distrito Nacional, con un área de 87, 650.00 M2, propiedad del señor Edmond Barnichta Rached.

Art. 2.—En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario del inmueble precedentemente indicado para su